

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

PROCESO DE MENOR CUANTIA PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N° 2018-00577 Iniciado por BANCOLOMBIA S.A contra CARLOS ARLES OSORIO ARENAS y MARIA CAROLINA MARQUEZ MESA en cumplimiento de la COMISION LIBRADA mediante el Despacho Comisorio N° 1597 proveniente del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C RADICADO ORFEO 2021-541-005027-2.

En Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), el suscrito alcalde local JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO declara abierta la diligencia siendo las ocho (8) horas de la mañana, del día previamente señalado para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO ordenada por el comitente identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40608704 ubicado en la CALLE 5B SUR N° 3 A – 20 APTO 403 TORRE 1 CONJUNTO RESIDENCIAL LAS BRISAS ETAPA II, (DIRECCION CATASTRAL) comparecieron ante este Despacho para llevar a cabo la diligencia anteriormente señalada la doctora DORA CECILIA DOTOR MAYORDOMO quien se identifica con C.C. N° 39.762.255 expedida en Fontibón Bogotá con tarjeta profesional N° 103.178 quien presenta poder del SUSTITUCION del Doctor ANDRES FERNANDO CARRILLO identificado con cedula de ciudadanía N° 7.726.734 de Bogotá con T.P N° 84.261 domicilio profesional, Carrera 11 A N° 96 – 51 oficina 313, correo juridico2@camiloabogados.com, teléfono 3124825867, el Despacho le reconoce Personería Jurídica a la Dra. DORA CECILIA DOTOR MAYORDOMO para actuar dentro de esta diligencia nos acompaña por parte de la Cuarta Estación de Policía patrullero JAMES HURTADO para prestar acompañamiento polivalente. El Despacho conforme a los artículos 9 numeral 9 y 682 del C.P.C. nombra como SECUESTRE a la empresa ABC JURIDICAS S.A.S con NIT 900.978.132-4, ubicada en CARRERA 13 N° 13 – 24 teléfono 3208578462 correo abcjuridicas@gmail.com quien confiere poder a DAVID COMAROT GARCIA SOLER identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.007.366.761 de Bogotá D.C., empresa designada como SECUESTRE por este Despacho, quien aparece Activa en la Lista de Auxiliares de Justicia de la Página de la Rama Judicial, ya que la empresa designada por el comitente en el Despacho de la Comisorio GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CÓMPAÑIA S.A.S se encuentra INACTIVA en la página de auxiliares de la justicia. En este estado de la diligencia, se nombra como Secretario Ad-hoc a JENNY PAOLA MARTINEZ CELY identificada con la C.C. No. 1.023.885.354 expedida en Bogotá, quien posecionada legalmente prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El Personal de la diligencia procede a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia, CALLE 5B SUR N° 3 A – 20 APTO 403 TORRE 1 CONJUNTO RESIDENCIAL LAS BRISAS ETAPA II, (DIRECCION CATASTRAL), se da inicio a la diligencia de PROCESO DE MENOR CUANTIA PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N° 2018-00577 iniciado por BANCOLOMBIA S.A contra CARLOS ARLES OSORIO ARENAS y MARIA CAROLINA MARQUEZ MESA en cumplimiento de la COMISION LIBRADA mediante el Despacho Comisorio N° 1597 proveniente del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Una vez en el sitio, nos atiende el señor MICHEL STEVEN ZEA GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.033.728.880 de Bogotá, quien el uso de la palabra manifiesta: Yo no tengo conocimiento del proceso como tal, yo vivo acá en uso de la palabra manifiesta: Yo no tengo conocimiento del proceso como tal, yo vivo acá en arriendo sin embargo, atiendo la diligencia, ya nos tratamos de comunicar con el dueño del apartamento, se le envió un mensaje por Whatsapp para que se entere de lo que esta pasando. El Despacho le otorga el uso de la palabra al SECUESTRE en este caso DAVID COMAROT GARCIA SOLER en representación de la empresa ABC JURIDICAS S.A.S quien procede a describir el inmueble con el fin de Identificar si se trata del mismo materia de la comisión de la siguiente manera, por el SUR entrada al apartamento 403 de la torre 1, por el NORTE acceso al apartamento por vía peatonal escaleras, por el ORIENTE con la torre 3 del apartamento 402 del Conjunto Residencial y por el OCCIDENTE con el apartamento 402 de la misma torre. Se trata de un apartamento al cual ingresamos por una puerta metálica que nos da acceso a un espacio para sala, comedor, paredes estucadas y pintadas, techo estucado y pintado, pisos en baldosín de color blanco, ingresamos a la cocina, con paredes estucadas y en baldosín de color blanco, techo estucado y pintado y pisos en cerámica de color blanco, cuenta con un mesón en madera, y con cajoneras en la parte superior e inferior en este mismo espacio encontramos un espacio para zona de lavado con lavadero a un metro de altura del piso en cemento, encontramos una primera habitación la cual cuenta con una puerta en madera con paredes estucadas y pintadas, techos estucados y pintados y pisos en baldosín, se encuentra baño con puerta en madera el cual cuenta con todos sus accesorios paredes estucadas y en baldosín, techo estucado y pintado, pisos en baldosín, seguidamente ingresamos a la habitación principal con paredes estucadas y



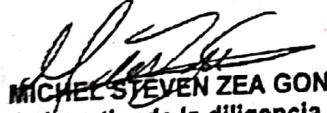


pintadas, techos estucados y pintados y pisos en cerámica, la vivienda cuenta con los servicios básicos de LUZ, AGUA Y GAS. Acto seguido el Despacho corre tránsalo a la apoderada de la parte demandante Doctora DORA CECILIA DOTOR MAYORDOMO quien en el uso de la manifiesta: respetuosamente le solicito al Despacho, se sirva declarar legalmente SECUESTRADO el inmueble antes descrito y alinderado y del mismo se haga entrega real y material a la empresa de secuestros para que ejerza en debida forma su cargo. El Despacho en vista que el Inmueble objeto de la diligencia se encuentra debidamente alinderado e identificado de acuerdo al Artículo 309 del Código General del Proceso y que no existe oposición alguna que resolver en derecho procede a DECRETAR el SECUESTRO del inmueble aquí alinderado, identificado y descrito, así mismo hacer ENTREGA REAL Y MATERIAL a la representante de la empresa ABC JURIDICAS S.A.S señor DAVID COMAROT GARCIA SOLER quien en el uso de la palabra manifiesta: Recibo en forma REAL Y MATERIAL el inmueble anteriormente descrito y alinderado y procedo a lo de mi cargo. Seguidamente el Despacho le pregunta al apoderado demandante si en el acto procede a cancelar los honorarios por un valor de \$250.000, a lo cual se manifiesta que serán cancelados en el Acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada, siendo las 12:10 pm. Conforme al decreto 2016 de 2021 asiste a la diligencia el Abogado HECTOR IVAN RAMIREZ RAMIREZ.


JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal


JENNY PAOLA MARTINEZ GELY
Secretaria de diligencia


DAVID COMAROT GARCIA SOLER
Secuestre


MICHELLE STEVEN ZEA GONZALEZ
Quién atiende la diligencia


HECTOR IVAN RAMIREZ RAMIREZ
Profesional Universitario 219-18 SDG


MABEL LORENA MONTERO BARBOSA
Abogada Despacho FDLSC


Dora Cecilia Dotor Mayordomo
DORA CECILIA DOTOR MAYORDOMO
Apoderado demandante